

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

Ref: Proceso Ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ contra SANDRA MILENA RODRIGUEZ MORA. No. 110014003020-2023-00687-00.

Como quiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BANCO DE BOGOTÁ contra SANDRA MILENA RODRIGUEZ MORA, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 52815372

1.1 Por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$86.634.489,00), por concepto de capital adeudado contenido en el Pagaré objeto de la presente acción.

1.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital indicado en el numeral "1.1", causados desde el día 24 de junio de 2023 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

**SEGUNDO: LIQUIDAR** las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibidem*.

**CUARTO: RECONOCER** personería al abogado JORGE ARMANDO AVILA HERNANDEZ, identificado con C.C. No. 79.369.490 y T.P. 62.424 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la entidad ejecutante.

**NOTIFÍQUESE (2)**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Nro. 130 Hoy 9 de octubre de 2023 a la hora  
de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ